ANÁLISIS DEL SECTOR RELACIONADO CON EL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA 002 DE 2025

El concejo municipal de San Sebastián de Mariquita de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, efectúa el presente análisis del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por OBJETO:

OBJETO DEL CONTRATO:
El objeto del presente proceso de selección es "ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL PAGADORA DEL CONCEJO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE JUNIO DE 20245 AL 17 DE JUNIO DE 2026"

Plazo y Valor: El presente proceso tiene establecido como plazo de ejecución el termino de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO a partir de la firma del acta de inicio y El plazo para efectos de cobertura de la póliza a adquirir será de 12 meses, contados a partir del vencimiento de la póliza anterior, es decir a partir del 17 de junio de 2025 y hasta el 17 de junio de 2026 y por un valor de Un MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000.oo) MCTE

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito". Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:
Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL:
Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

SEGURO TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA
Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas y/o a sus bienes.

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
Amparar las pérdidas, daños y gastos que la Entidad pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
Ampara los perjuicios causados a terceros y a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES:
Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:
El SOAT es un seguro obligatorio establecido por Ley con un fin netamente social. Su objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte.

El seguro en el más estricto sentido repara el daño causado al asegurado, pero en el caso del SOAT no sólo al asegurado y a los ocupantes de un vehículo, sino también a los peatones que pudieran verse afectados por un accidente de tránsito, en atención a su esencia netamente social. En el caso del SOAT el beneficiario es la sociedad en su conjunto.

DESEMPEÑO DEL SECTOR

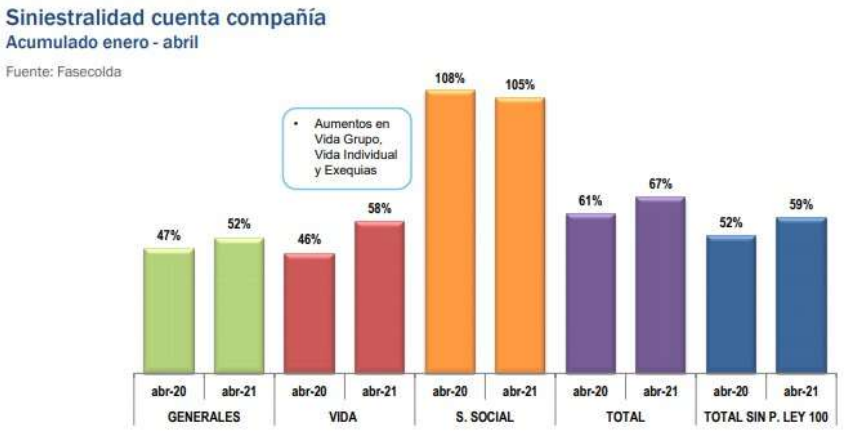
La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.1

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

Ahora, de acuerdo a lo demostrado por FASECOLDA, con corte al mes de Abril de 2021 la estructura del mercado asegurador tomando las principales estadísticas del sector se encuentra así:

INFORMACIÓN POR TIPO DE COMPAÑÍA



Crecimiento de las primas
2012 – 2021

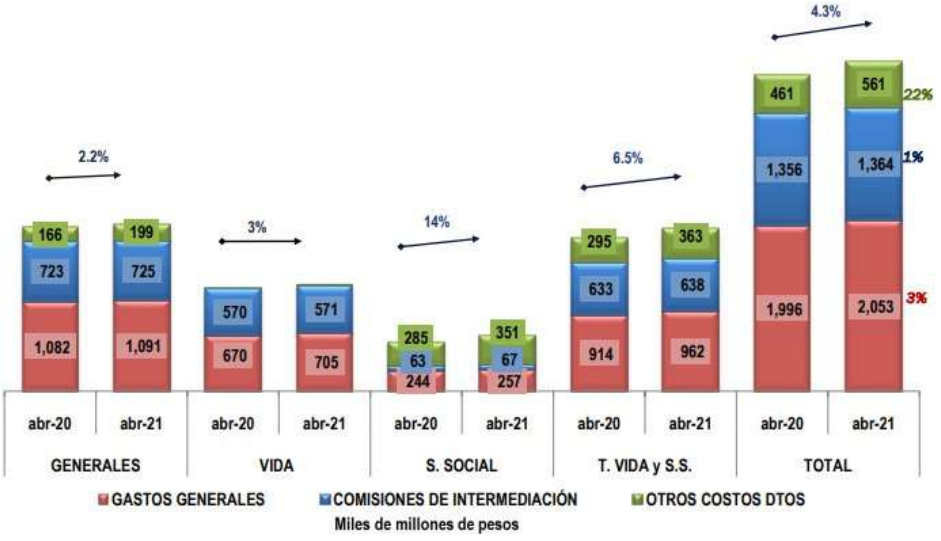
Fuente: Fasecolda

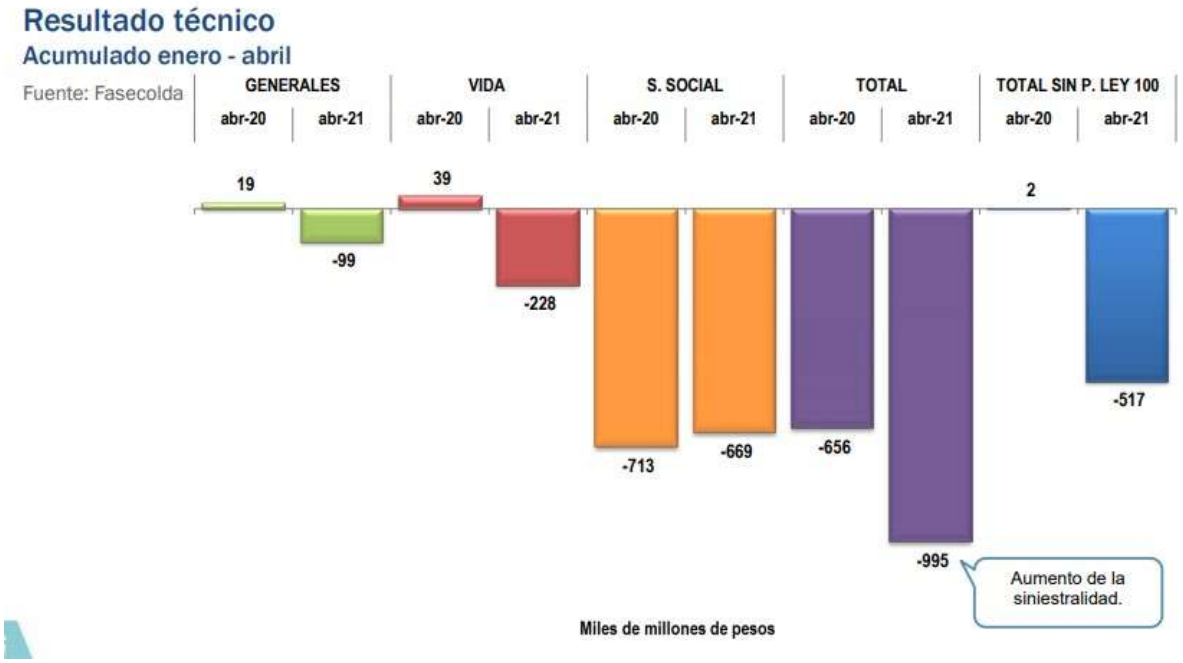


- Descontando la inflación anual al corte del mes de cada periodo
- ** Proyecciones PIB 2021

Comisiones y gastos generales
Acumulado enero – abril

Fuente: Fasecolda





ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida. La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo
335 C.N.)

ASPECTO ECONÓMICO

PRESUPUESTO. La fuente presupuestal de los recursos para esta contratación es:

RUBRO	NOMBRE	CPC

2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios leasing	71356

Como entidad pública del orden territorial, se ha tomado como referencia algunas contrataciones realizadas por la corporación y entidades territoriales, que se evidencian en el portal de contratación en el último año, para referenciar la escala y evolución de los precios contratados para este objeto contractual, permitiendo el mercado para este servicio.

Por lo anterior, se estableció que el presupuesto oficial para el contrato del presente proceso es de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS($1.400.000.oo) MCTE**

1) FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de la prestación del servicio y se concluyó que las mismas se presentan anualmente concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

2) INFLACIÓN, DEVALUACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS.
Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

ASPECTO TÉCNICO

Los requerimientos técnicos específicos, el alcance del objeto, así como la forma de ejecución, se encuentran complementados con los estudios previos del presente proceso de contratación.

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar sus bienes e intereses patrimoniales en documento Excel; documento que contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesario por la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones Necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

ASPECTO LEGAL

Atendiendo la cuantía estimada, derivada del monto del valor de los servicios a contratar, la cual se determinó con el análisis del sector, teniendo en cuenta las necesidades del Concejo Municipal, este proceso de selección se desarrollara por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, procedimiento establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como el mecanismo mediante el cual las entidades estatales harán la selección objetiva de la propuesta más favorable a los intereses de la entidad de conformidad con la reglamentación expresa que sobre la materia dispuso el Decreto 1082 de 2015.

A través de esta modalidad, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en los estudios previos e invitación publica conforme a la Ley y el Reglamento.

Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos.

No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos. Se considera que la expedición de amparos es SIGNIFICATIVA cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA. De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó durante los últimos años, los procesos ejecutados y materializados en contratos de características similares:

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	MODALIDAD	VIGENCIA
Proceso Número: 006	TOLIMA - CONCEJO MUNICIPIO DE MARIQUITA	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL SEÑOR PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016	$1,177,400	Mínima Cuantía	2016
Proceso Número: 002 MC	TOLIMA - CONCEJO MUNICIPIO DE MARIQUITA	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA	$1,207,850	Mínima Cuantía	2018
Proceso Número :003 MC	TOLIMA - CONCEJO MUNICIPIO DE MARIQUITA	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA	$1.211.110	Mínima Cuantía	2019
Proceso Número: 001 MC	TOLIMA - CONCEJO MUNICIPIO DE MARIQUITA	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA	$1.326.850	Mínima Cuantía	2020

Proceso Numero MC 001 de 2021	TOLIMA - CONCEJO MUNICIPIO DE MARIQUITA	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA.	$1.326.850	Mínima Cuantía	2021
Procesos Numero MC 003 de 2022	TOLIMA - CONCEJO MUNICIPIO DE MARIQUITA	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA.	$1.326.850	Mínima Cuantía	2022
Proceso Numero MC 004 de 2023	TOLIMA - CONCEJO MUNICIPIO DE MARIQUITA	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA.	$1.330.436	Mínima Cuantía	2023
Proceso Numero MC 002 de 2024	TOLIMA - CONCEJO MUNICIPIO DE MARIQUITA	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA.	$1.330.436	Mínima Cuantía	2024

Histórico de Compras o adquisiciones de otras entidades y otros consumidores del bien y servicio.
Se analiza la contratación efectuada a nivel nacional cuyo objeto conservan similitud al presente proceso

ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	MODALIDAD	VIGENCIA
PERSONERIA MUNICIPAL DE GINEBRA	ADQUISICION DE LA POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR ESTATAL DE LA PERSONERIA DE GINEBRA VALLE	1.000.000 COP	MINIMA CUANTÍA	2024
PERSONERIA MUNICIPAL DE EL RETEN MAGDALENA	POLIZA DE MANEJO 2024	1.400.000 COP	MINIMA CUANTÍA	2024
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA	ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERONIMO DE MONTERIA-CÓRDOBA	6.000.000 COP	MINIMA CUANTÍA	2024

Identificación de los proveedores del sector.

En el país, las compañías de seguros están bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera. Ente encargado de propender por la solvencia, disciplina y supervisión del sistema financiero colombiano.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia aproximadamente 45 compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de vida. La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio

COMPAÑÍAS DE SEGUROS – SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALLIANZ SEGUROS S.A.
BOLÍVAR S.A.
ACE SEGUROS S.A.
ESTADO S.A
AXA Colpatria Seguros S.A.
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
Nacional de Seguros
LIBERTY SEGUROS S.A.

	CONFIANZA BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.		COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CREDIT
	QBE SEGUROS S.A SOL. COLOMBIA SEG. DE CRÉDITO		AIG COLOMBIA SEGUROS GENERALES
	S.A GENERALI COLOMBIA		BERKLEY INTERN SEGUROS COLOMBIA S
	CARDIF COLOMBIA SEG		PREVISORA
	GENERALES SA MUNDIAL		ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA ALFA S.A.

	CARDINAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SURAMERICANA S.A.		LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

3. ANÁLISIS DE RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme el análisis de riesgos que se realice y el tipo de contratación aplicable, este caso contratación de mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías: La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía)

Los riesgos identificados en materia contractual mediante el suministro son los siguientes:

TIPO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD OCURRENCIA	IMPACTO	RESPONSABLE
Incumplimiento total o parcial de los suministros conforme la ley y la invitación	Incumplimiento calidad y cantidad de los suministros requeridos	Medio	Alto	Contratista
Inadecuada determinación de factores habilitantes del proceso de contratación	Declaratoria desierta del proceso	Alta	Alto	Entidad
Análisis insuficientes de los precios del mercado que hagan inconsistente el presupuesto oficial	Desequilibrio presupuestal para el contratista	Medio	Alto	Entidad

Inadecuada selección del contratista	Incumplimiento en el objeto del contrato.	Alto	Alto	Contratista
Retraso en la suscripción del contrato	Retraso en la ejecución	bajo	Alto	Contratista

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que el CONTRATISTA debe presentar a favor de la Entidad, las garantías correspondientes para amparar las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en póliza de seguros, ésa se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

DALADIER VIDAL LORA
Ordenador del Gasto – presidente Concejo Municipal